

Resolución Ejecutiva Regional N° 000308

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Procesal y Arch.
Callao, GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 JUN. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 6071-2012-HNDAC-OP/DEA/DG de fecha 13 de diciembre de 2012, mediante el cual el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 04021-2007-0-0701-JR-CI-04, promovido por el señor Mario Pozo García, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 546-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 11 de junio de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, el señor Mario Pozo García, cuenta con Sentencia Judicial emitida por el Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, mediante Resolución N° 33, de fecha 16 de enero de 2012, que declara consentida la Resolución N° 32, de fecha 29 de diciembre de 2011, del mismo Juzgado, que declara fundada la demanda, asimismo nula la Resolución Administrativa N° 1441-2006-HN-DAC-C/OP, de fecha 27 de setiembre de 2006, nula Resolución Directoral N° 858-2006-DG-HN-DAC, de fecha 20 de noviembre de 2006 y ordena cumpla con abonar la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, sustituyendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM;

Que, mediante el Oficio N° 6071-2012-HNDAC-OP/DEA/DG de fecha 13 de diciembre de 2012, mediante el cual el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 04021-2007-0-0701-JR-CI-04, promovido por el señor Mario Pozo García, el formato con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago del cesante y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 JUN. 2013

[Handwritten signature]

CRISTIAN GUARANDA HERNANDEZ DE LA CRUZ
Vº Bº

visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, como los VºBº de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6º del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

REGION CALLAO
Vº Bº
Gerencia de Administración

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor del cesante Pozo García Mario del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	POZO GARCÍA MARIO	CESANTE	S/. 24,228.50
TOTAL			S/. 24,228.50

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RECURSOS HUMANOS
Vº Bº

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

REGION CALLAO
Vº Bº
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ABOG. DIOFEMEN ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

FORMATO DE PERSONAL SUBORDINADO DECRETOS DE URGENCIA Nº 097 - 1994 - NOMINA DE PENSIONISTAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

Piango U.E. : 401 - Hospital Nacional "Donatello Alcides Carrion"

Nº	Sec. Ejec.	Tipo Dcto.	Núm. Exh.	Apellidos y Nombres	Apellido Materno	Nombres	Sexo	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Escala Laboral	Dsc. Ley Nº 20530	Pensionista	Grupos Ocup.	Categor. Ocup.	Nº Resol. Remuner. Dis. Grupos	Fecha de Renov.	Cost. Mens. Mens.	Monto Remuner. Por Pago (A)	Monto correspondiente por el Pago (B)	Monto Pendiente al 31-12-2010 (C=D-E)	TABLA DE CARGOS Y ENCARGOS					Monto Informe al 31-12-2010	
																					Cualificación (F4)	OSP	Demeritos	Otros Cargos (*)	Total		
1	254801401	01	10909178	POZO	GARCIA	MARCO	DE LA NACION	427960985	Pensionista	Doc. Ley Nº 20530				Técnicos	Técnicos A	4071-2007-0-0701-R-C-04	En Trámite	188	74.278.50	0.00	24.278.50	0.00	0.00	969.14	0.00	0.00	969.14

- Para el cálculo de los Cargos Sociales y Otros Desuentos, se toma en cuenta el Monto Pendiente al 31.12.2007 (sin intereses).
- En caso que exista alguna otra Carga Social (Deducción) por pagar, se incluirá Remuneración por Sra. Cargos - Ingresos a la suma.
- La Unidad Administrativa de Presupuesto al 31.07.2007, en las cuentas bancarias que la entidad declare se el presente formato. El monto de interés es: referencial y no debe considerarse en la Resolución del Tránsito de la entidad.
- La Información presentada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pago la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 012 y 058-2008 EF.

[Handwritten Signature]
COMISIONADO REGIONAL DEL CALLAO
LIC. GILBERTO GARCIA SANCHEZ
JEFE DE LA COMISION DE PERSONAL

[Circular Stamp]
COMISION DE ADMINISTRACION - OTROS
REGION - CALLAO
J. YLLAHUAMAN CH.

[Circular Stamp]
OFICINA REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REGIONAL DANIEL TELLO Y TELLO

[Circular Stamp]
REGION CALLAO
ADMINISTRACION

La Visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C. (Hoja Informativa Nº 317-2008 - CG/ATL)

DECLARO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten Signature]
STHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
17 JUN. 2013

